

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****AJALVIR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2021 inicial aprobatorio de la modificación de ordenanza fiscal especial reguladora de tramitación de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividades, consistente en que de las tarifas especiales de licencias de piscinas quedan excluidas de la tasa la superficie de vaso, cuarto de máquinas depuradoras y aseo y solo se liquidará por la superficie de la lámina de agua conforme a la tabla que se señalará en la modificación del artículo 45.2.c), cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“c) Apertura de piscinas comunitarias (inspección anual):

- 150,00 euros (hasta 50 m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua).
- 200,00 euros (51 m<sup>2</sup> a 75 m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua).
- 250,00 euros (76 m<sup>2</sup> a 100 m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua).
- 300,00 euros (101 m<sup>2</sup> a 125 m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua).
- 350,00 euros (más de 125 m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua).”

En Ajalvir, a 30 de noviembre de 2021.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/33.276/21)

